



RESOLUCIÓN N° **1318** DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se asignan viáticos.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Decreto 086/2002

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.291.179, quien actualmente desempeña el cargo de profesional universitario 219/03, (encargada del proceso G02: Gestión de las Comunicaciones), se le autorizó comisión de servicios por el día 17 de mayo/2016, para que preste Asistencia Técnica a la Emisora Estudiantil del Liceo del Llano, del municipio de Arauquita.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Comisionar a la servidora pública NARDA LISBET GUERRERO ALVARADO, para que se traslade al municipio de Arauquita, durante el día 17 de mayo de 2016, para que preste Asistencia Técnica a la Emisora Estudiantil del Liceo del Llano, del municipio de Arauquita, con viáticos a razón de CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$150.174), por día pernctado, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: para el reconocimiento y pago de los viáticos, la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por autoridad del lugar, informe de comisión



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"



1318

ARTICULO TERCERO: Los viáticos, será cancelados con cargo al rubro 09 122 002023 (Gastos de Funcionamiento) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2016-01120, expedido por Secretaría de Hacienda Departamental el 12 de mayo de 2016.


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

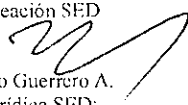
COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a los

16 MAY 2016


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLE
Ordenador del Gasto recursos SGP-Educación
Decreto 086/2002

Digitó:  Gloria Inés Latorre B.
Lider Planeación SED

Revisó:  Marceliano Guerrero A.
Oficina Jurídica SED:



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"